

CRITERIOS DE RELEVANCIA Y PERTINENCIA DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA Y SU TRADUCCIÓN EN FORMA DE PRIORIDADES

JUDITH NAIDORF²⁰

El decir de la pertinencia

La forma que adquiere la exposición de las recomendaciones de políticas universitarias por parte de organismos internacionales como la UNESCO o el Banco Mundial tiene un impacto directo en la interpretación local de éstas.

Tal como hemos hecho referencia anteriormente (Ver Naishtat y equipo, 2004) la noción de “pertinencia” de la educación superior es introducida por los documentos especializados de la UNESCO desde 1995, y es reforzada sistemáticamente a partir de 1998, en ocasión del “Encuentro mundial sobre la enseñanza superior en el siglo XXI”. Allí la pertinencia social de la universidad es definida como la capacidad de responder a las necesidades o problemas sociales. Esta visión se enmarca en la propuesta de las nuevas formas de producción de conocimiento cuya característica central reviste en que la definición del problema de investigación debe surgir a partir del contexto de aplicación tal como lo considera el sociólogo de la Ciencia Michael Gibbons. El conocimiento pertinente surge a partir de las demandas y se enmarca en las miradas que enfocan su interés en lo regional y lo local. La función instrumental, desde esta perspectiva, se vuelve prioritaria.

²⁰ Universidad de Buenos Aires. Una indagación preliminar de este artículo la constituye el Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica. (PICT) 25508 (2006-2009) “Universidad y Sociedad: un abordaje a través de las tensiones y complejidades de la noción de pertinencia”. Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina. Director: Francisco Naishtat. Durante 2008 Directora: Judith Naidorf.

A partir de la identificación de los problemas sociales (traducidos en demandas o no) se considera que es función de la universidad establecer las bases de intervención que logren traducirse en respuestas concretas²¹.

En este sentido es posible afirmar que la categoría de pertinencia- como protagonista del nuevo glosario educativo- de la universidad resulta ser una nueva expresión exógena que tiene su correlato con otras propuestas para la universidad no surgidas a partir de la meta reflexión sino que de las pretensiones de cambiar lo dado de manera heterónoma. Esto significa que el poder para definir la misión, la agenda y los productos de las universidades reside cada vez más en agencias externas y cada vez menos en sus propios órganos de gobierno. Mientras el principio de autonomía supone la capacidad de autodeterminación, independencia y libertad, el concepto de heteronomía se refiere a la subordinación a un orden impuesto por agentes externos (Schugurensky, 2003).

Desde el punto de vista de la etimología de las palabras, en las traducciones de las propuestas exógenas de la pertinencia universitaria, la misma es enunciada como *relevance* (como sustantivo) o *relevant* (como adjetivo) en el idioma inglés, para tomar un ejemplo de la que se presenta como la *lingua franca* de la modernidad (en francés: *pertinence*).

Dado que se ha prestado a confusión la traducción de *relevance* por “relevancia” en lugar de por “pertinencia” vale analizar las diferencias sustantivas que adquieren los significados y su impacto en las medidas de política universitaria que se llevan a cabo a partir de estas definiciones.

Relevant significa el atributo de estar conectado con el sujeto con el que se está discutiendo o la situación en la que se está pensando (Oxford Advanced Learner’s, 2001). También significa tener ideas valorables y *útiles* para las personas en sus vidas y trabajos. En castellano lo relevante es sinónimo de significativo y hasta de importante.

Según la definición anterior se supone que existe una especie de valoración universal de algo (y no que mientras algo vale para uno, lo mismo no vale para otro o lo hace en distinta medida).

En relación con la utilidad a la que hace referencia la definición, es más claro el objetivo acerca de lo que debiera ser lo pertinente y no se enuncia directamente de esa manera: debe ser útil.

Podríamos suponer que manifestar que la universidad debe ser útil, en tanto institución social o que el conocimiento que produce –cuya función la distingue respecto de otras instituciones educativas- debe ser útil, tiene una significación un tanto más clara o unívoca.

Nuevamente surge la pregunta acerca de útil para quién y aunque ya hemos tratado parcialmente esta respuesta no deja de ser vigente la pregunta.

Decía en el *Análisis sobre argumentos que se esgrimen en torno a los beneficios de la promoción de la vinculación Universidad-Empresa* (Naidorf, 2009) que las tendencias actuales pretenden evaluar el quehacer universitario desde una perspectiva utilitarista y cortoplacista. Medidos con la vara

²¹ Diaz Barriga hizo estas afirmaciones en la conferencia dictada el 22 de mayo 2008 en Buenos Aires denominada “La pertinencia social de la educación superior”.

mercantil, los conocimientos considerados económicamente no útiles en lo inmediato o la investigación en áreas no competitivas se ven afectados por la diferenciación y segmentación de los equipos de investigación cuyo financiamiento resulta significativamente desigual.

En éste contexto los bienes culturales son vistos como una producción de mercancías, convirtiendo a las instituciones culturales en empresas económicas y transformando el conocimiento en un valor de cambio, y no sólo un valor de uso (Porter, 2001). En este sentido la pertinencia universitaria es entendida también como adecuación al mercado²².

Respecto de la definición de *pertinent* la misma significa: lo apropiado para una situación particular. Esta definición no remite a una valoración “general” sino relacionada con un contexto específico. No es ésta, sin embargo, la categoría que se enuncia en los documentos internacionales que presentan la pertinencia universitaria como parámetro que divide lo correcto de lo incorrecto así como lo deseable en función de una universidad útil.

Desde la interpretación local tampoco se hace referencia a la relevancia universitaria sino a la pertinencia, cuya definición equívoca busca enunciar lo que, dicho de otra manera, podría provocar cuestionamientos desde la comunidad académica (si se dijera la investigación universitaria debe ser útil o sólo debe responder a problemas específicos de una manera directa).

En este sentido es que habíamos considerado la noción de tropo (Naidorf, Giordana, Horn, 2007) en tanto figuras del lenguaje en donde hay una mutación o traslación de significado para analizar el decir de la pertinencia. Podríamos considerar, al menos de manera provisoria, que la pertinencia universitaria no es asociada inmediatamente con la utilidad –si así fuera sería entonces una paráfrasis o asociación simple de ideas - sino con un concepto más difuso o confuso. El carácter equívoco, es decir lo que se puede expresar de varias formas diferentes y se puede entender en varios sentidos- tiene la intencionalidad de dar lugar a juicios diversos y éstos pueden equipararse por la función que cumplen discursivamente.

Es así como la presencia de la categoría tanto en la normativa como en su traducción como línea demarcatoria de prioridades (que es pertinente y que no lo es) deberá ser analizada a la luz de sus posibles definiciones, que se analizarán a continuación y a las políticas científicas a las que éstas remiten.

La pertinencia en la normativa

Tanto en las normativas de carácter nacional –leyes, decretos- como las institucionales – estatutos, reglamentaciones, convocatorias- se destaca la novedosa presencia de la categoría equívoca de pertinencia universitaria.

²² Adriana Puiggrós hizo esta afirmación en la conferencia de apertura del decimocuarto seminario APPEAL el 21 de agosto de 2008.

La presencia enfática de la pertinencia como atributo deseable se la puede encontrar, por ejemplo en la normativa nacional, en la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, sancionada el 29 de agosto de 2001 y promulgada el 20 de septiembre del mismo año.

En su artículo 23 que refiere a la evaluación de las actividades científicas y tecnológicas se afirma:

ARTICULO 23. — La evaluación de la actividad científica y tecnológica constituye una obligación permanente del Estado que tendrá como finalidad valorar la calidad del trabajo de los científicos y tecnólogos, asignar los recursos destinados a la ciencia y la tecnología y estimar la vinculación de estas actividades con los objetivos sociales.

Los sistemas de evaluación que se implementen deberán atenerse a las siguientes condiciones:

- a) Aplicar procedimientos democráticos, rigurosos, transparentes y públicos;
- b) Utilizar como atributos básicos, la calidad y la pertinencia

Nuevamente se define a la pertinencia como si ésta fuera concebida como atributo unívoco y como sustantivo –no como adjetivo en tanto relacionado con alguna cosa- que, por cómo está expresado, es distinta de otras y remite a lo que viene a propósito de algo sin que ese “algo” sea definido.

Esa indefinición puede ser interpretada como que ese “algo” al que debe estar relacionado puede ir cambiando según lo que en cada momento sea concebido como lo prioritario o incluso lo válido. Es decir que una investigación puede ser considerada pertinente sólo en relación un determinado criterio (Ej. Estudiar la deserción escolar como forma de exclusión social de los hijos de desocupados de “X” lugar es pertinente a las marginaciones sociales definidas como prioridades en el Plan Bicentenario de Ciencia y Tecnología en Argentina). En este sentido y como atributo relacionado y relacionable, la pertinencia debe hacer referencia a otra cosa (prioridad en este caso) y no puede considerarse por su carácter general.

También a modo de ejemplo de una normativa institucional se destaca la sanción de la resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 5042/05 que rige lo relacionado con los criterios para acreditar a Los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires como “Institutos UBA” (y no sólo de Facultad) cuyo criterio de evaluación enunciado en el punto e) del artículo 8° es, entre otros, la pertinencia del programa científico, sin aclarar qué esto significa. ¿Es unívoca la pertinencia de un programa científico?

Los evaluadores entrevistados en los proyectos diferencian la pertinencia científica de la pertinencia social de una investigación en función del carácter ligado a la valoración *en sí* o como fin en sí mismo del conocimiento científico –su ampliación, el aporte a la disciplina, etc.- y la importancia o utilidad social del conocimiento científico en el caso de la pertinencia social.

De entre las definiciones que se han enunciado se destacan las orientadas a la extensión (Navarro y Alvarez, 2003) como condición de actualización del conocimiento y reorientación del mismo hacia las necesidades sociales (Domecq, 2006) o la adecuación del sistema universitario a las necesidades económicas y sociales (Del Bello, 2004) (Sturniolo, 2009).

Dado que en la normativa no siempre está claramente explicitada la diferenciación entre la pertinencia científica o lo que Naishtat denomina como impertinencia epistémica –condición insoslayable de producción intelectual- y la pertinencia social, es que ésta resulta ser un agregado más a lo equívoco de la categoría.

Respecto de las prioridades en términos de áreas del conocimiento privilegiadas o a privilegiar se afirma que éstas sólo son enunciadas de manera general –lo cual es lógico dado que las mismas deberían ir variando con el tiempo y no así la normativa- sin embargo la pertinencia es un atributo que se presenta como permanente y atemporal, aunque los significados sean *adrede* poco claros.

En el debate sobre la nueva ley de educación superior actualmente vigente en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina también estuvo presente la discusión sobre la pertinencia universitaria a partir de la interpretación del espíritu de la ley vigente (Ley Nacional de Educación Superior nro. 24.521 Sancionada: 20 de julio de 1995) en función del planteo de una nueva ley que corrija las falencias de la anterior y determine un nuevo marco normativo ajustado a otro modelo de universidad. Al respecto vale destacar que en las discusiones aparecieron referencias a que “en la ley (vigente) la pertinencia la asigna el mercado y la calidad la produce la competencia” (Perez Rasetti, desgrabación de la Reunión realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación el 7/5/08).

Entre los documentos de consulta analizados por la comisión se hace mención al análisis de la “pertinencia y sentido de la universidad”, expuesto por Roberto Domecq. Al respecto afirma “cuando más pertinente sea la investigación, cuanto más adecuada la formación y cuanto más efectivos los servicios, más sólidos será el compromiso de la universidad con su medio..” Desde su consideración se es pertinente cuando “no se es redundante; se atienden las nuevas necesidades sociales, culturales y económicas; se aprende de los acontecimientos; se participa; se incide y se logra el mayor impacto social con los recursos públicos que se le asignen” (Domecq, 2008).

Nuevamente la pertinencia es sinónimo de adecuación a las necesidades (expresadas o no en forma de demandas) y utilidad del producto.

Las prioridades como acciones que definen los temas pertinentes

La definición de prioridades parece ser un atributo considerado legítimo por parte de los directores, evaluadores y secretarios de investigación entrevistados. Aunque se acuerda que es una política poco frecuente en nuestro complejo científico tecnológico²³ se la identifica como

²³ CCT: conjunto de actividades de investigación científica y tecnológica, que él considera mal y poco articuladas entre sí y con el resto de la sociedad. Al respecto afirma que el CCT argentino es producto de un proceso histórico de acumulación y desacumulación de investigadores, actividades, instituciones, tradiciones –buenas y malas- e infraestructura especializada que incluye recursos y capacidades no insignificantes y plantea asimismo complicados problemas para su mejor articulación con el resto de la sociedad. (Oteiza, 1992).

característica que sólo recientemente –en los últimos cinco o seis años- comienza estar presente al menos en el plano discursivo (y no aún como políticas de financiamiento diferenciado).

Esto se justifica porque es en estos últimos tiempos en que, aunque todavía de manera escasa en términos comparativos con la inversión de países vecinos como Brasil, el financiamiento general en ciencia y tecnología pretende ser, al menos, no regresivo.

Una vez que el financiamiento aumenta, sólo sería legítimo o posible comenzar a enunciar el direccionamiento y condicionamiento para el otorgamiento de fondos (subsidios, becas), dado que lo anterior, si no se correspondió con políticas de recorte, implicó sólo un financiamiento de mantenimiento.

La forma que pretende adquirir esta política de ciencia y tecnología es aún difícil de evaluar dado que es muy corto el tiempo que ha transcurrido desde la creación Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (2007) –en tanto hito y pretensión de establecer una política coherente a largo plazo- y en este sentido sobre las consecuencias de las políticas sólo pueden reflejarse cambios y extraerse conclusiones en, al menos, en el mediano plazo.

Priorizar implica promover en un sentido y no en otro un determinado tema, área del conocimiento o problema. Mientras en países como Canadá existen por parte de los organismos de financiamiento dos fuentes de subsidios que funcionan de manera simultánea: una que promueve la investigación en áreas o temas determinados y otra que, mediante el criterio de valoración formal de un proyecto de investigación (viabilidad, calidad, hipótesis clara, etc.), permite financiar los temas propuestos por los equipos de investigación que cumplan con estos requisitos, se ha corroborado que los investigadores siguen prefiriendo postularse a los subsidios “generales” y no condicionar su proyecto a los temas propuestos por los organismos de financiamiento (Naidorf, 2010).

Lo que ocurre en Argentina es que en el caso de las universidades, y para este caso podemos tomar como ejemplo lo que ocurre en la Universidad de Buenos Aires, la financiación de proyectos adquiere la forma de “regadera” (tal como lo definen los propios entrevistados) donde muchos reciben poco dinero para investigar. En esta institución los subsidios no son orientados a temáticas y los proyectos son evaluados por su pertinencia científica o por su valoración formal, como decía anteriormente.

En cambio algunos programas de organismos nacionales como la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de Argentina definen convocatorias que aunque no siempre están explicitados los temas prioritarios se establecen condiciones especiales para programas asociativos orientados a áreas estrategias o en función de las prioridades del Plan Bicentenario que se presenta más en un sentido enunciativo que en forma de financiamiento diferenciado.

El Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación Bicentenario corresponde al período 2006-2010 y las áreas, problemas, oportunidad (sic) y áreas temáticas son: marginalidad, discriminación y derechos humanos ,competitividad de la industria y modernización de sus métodos de producción , competitividad y diversificación sustentable de la producción agropecuaria, conocimiento y uso sustentable de los recursos naturales renovables y protección del medio ambiente, infraestructura y servicios de transporte ,infraestructura energética, uso racional de la energía, prevención y atención de la salud, políticas y gestión del estado , política y gestión educativa, hábitat, vivienda y asentamientos humanos.

Algunas universidades, como es el caso de la Universidad de Buenos Aires ha elaborado programas que pretenden ser un espacio multidisciplinario de producción de conocimiento sobre algunos de los temas relacionados con el Plan Bicentenario (cambio climático y marginaciones sociales), pero vale destacar que nacen con un presupuesto “cero” y dependerá de las capacidades de sus miembros y coordinadores, la búsqueda de financiamiento que permita llevar a cabo los objetivos por los grupos definidos.

Otra forma de priorizar ciertas áreas son las condiciones presentes en las convocatorias periódicas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET-Argentina) donde se deja explicitado que “El Consejo atenderá el desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerará las áreas de vacancia temática (referidas a las antes enunciadas) establecidas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación”.

Respecto del conflicto de intereses que genera el establecimiento de prioridades el Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva afirma que dado que “nadie está obligado a testimoniar en su contra”²⁴ no tiene sentido que sea exclusivamente un grupo de investigadores los que definan los temas prioritarios –dado que cada uno considerará que su tema es el prioritario según su opinión-. Sin embargo no tendría sentido tampoco que fuera de otra manera ya que en el rol de asesores de los organismos de elaboración de políticas científicas o de consultores o el que fuere, la expertís será lo que funcione como parámetro previo a la decisión.

Podría elaborarse también una propuesta donde otros actores sociales extrauniversitarios tengan injerencia en la definición de prioridades. Pero esto no resuelve el conflicto de interés (que es inherente a toda decisión política) en virtud de las cuestiones ligadas a la autonomía (en el caso de políticas científicas de las universidades) o por prácticas corporativas inherentes a la academia.

Entre las experiencias previamente estudiadas al respecto se destaca la existencia de un Consejo Social dentro del gobierno de las universidades tal como es contemplado por la Ley de Educación Superior vigente (como experiencias de relación con la sociedad civil) o los Programas Nacionales de la década del '70 (como acciones prioritarias establecidas desde la órbita del Estado).

Respecto del primero, en Argentina, el Artículo 56 de la Ley 25467 de Educación Superior (sancionada en 1995) establece que los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución²⁵.

²⁴ Ver entrevista al Ministro Lino Barañao realizada por Andriolo y Badenes. Título de la Nota “Debemos mostrar que la ciencia sirve para algo”. Revista Materia Pendiente Año 1 N° 2 (2008).

²⁵ Para el caso mendocino la implementación toma la siguiente forma: “El CAP es el Consejo Asesor Permanente que se propone proyectar a 10 años la agenda universitaria. Este consejo asesor está conformado por integrantes del gobierno, las ONG, el presidente del Consejo Empresario Mendocino y los universitarios; lo preside el Rector y lo coordina la Secretaría de Extensión Universitaria” (SEU, Universidad Nacional de Cuyo) (Naidorf, 2005).

Otra experiencia que se presenta como antecedente y cuyo estudio debiera dar pistas respecto de políticas científicas orientadas desde el Estado que impulsen áreas prioritarias es la referente a los Programas Nacionales (PN) de Investigación de la Secretaría de Ciencia y Técnica elaborado por el Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONACYT) para el período 1971-1975. Se delimitaron, en 1973, áreas prioritarias de investigación (tecnología de alimentos, electrónica, enfermedades endémicas) para las cuales se establecieron los llamados PN (Gargiulo, 1992). El final es adelantado: la falta de recursos supuso inadecuación fines-medios y el incumplimiento de plazos y metas. Esto sumado a fuertes críticas por parte de un sector de la comunidad científica²⁶.

Los casos anteriores son ejemplos de definiciones heterónomas (de sociedad / mercado y de Estado) en función de la definición de prioridades de política científica para la investigación científica que en Argentina se realiza mayoritariamente en la universidad pública.

Conclusiones y continuaciones

Aunque este artículo no pretende realizar un análisis exhaustivo de los avances y resultados de investigación –pendiente para el próximo libro– pretende contribuir al análisis de las tendencias que se comienzan a vislumbrar y que hasta ahora se manifiestan en su mayoría como promesas, manifestaciones públicas de decisores de política científica –dentro de la universidad o de organismos extrauniversitarios– entre los que se destacan apoyos a determinadas áreas y refuerzo en ramas del conocimiento relegadas y ahora consideradas prioritarias. Entre las manifestaciones a favor del fortalecimiento a determinadas áreas, se destacan las prioridades establecidas por el Plan Bicentenario traducidas también en áreas de vacancia del Conicet. Desde el punto de vista del impacto de éstas en el fortalecimiento o privilegio de determinadas áreas, es posible afirmar que éstas son prácticamente desconocidas para los investigadores entrevistados, lo cual denota al menos, un déficit comunicacional.

Podemos destacar experiencias pasadas pero recientes como son los Proyectos de Urgencia Social que implementó la UBA cuyas consecuencias están siendo estudiadas²⁷ y los proyectos estratégicos o subsidios condicionados a vinculaciones externas (con organizaciones de la sociedad o de las empresas) financiados a través de la Agencia Nacional de Promoción

²⁶ En una entrevista realizada al Dr. Manuel Sadovsky en 1971 él afirmaba: “Un ejemplo insuperable del arte de elaborar proyectos ajenos a la realidad, sin fundamento ni viabilidad, es el Plan Nacional de Ciencia y Técnica del CONACyT (1971-1975). Su secretario, con categoría de ministro, el Dr. Alberto Taquini, cree que con decir que debe desarrollarse especialmente la oceanología, la hidrología y la computación, se inicia una nueva era científica argentina”. En una nota editorial de la Revista Ciencia Nueva se enuncian también algunos cuestionamientos, en el artículo denominado “CONACyT. En Una Montaña de Papel”, publicado en 1970, se afirma: “Una evaluación más precisa de la actividad del CONACyT parece señalar que ha hecho proyectos de fichas, proyectos de recuentos, proyectos de censos, proyectos de encuestas, proyectos de proyectos y también muchas fichas, algunos recuentos, algún censo, alguna encuesta y ningún proyecto fundamental... Vaga y periódicamente se enuncia que algún día, el CONACyT logrará dar bases de una política científica...?”.

²⁷ Federico Vasen se propone estudiar desde la Universidad Nacional de Quilmes las características de esta convocatoria mediante el proyecto de doctorado “Universidad, conocimiento y urgencia social Políticas de investigación y pertinencia en la Universidad de Buenos Aires (2004-2007)” Director: Tula Molina, Co directora: Naidorf.

Científica y Tecnológica (Programa de Áreas Estratégicas del Fondo Para la Investigación Científica y Tecnológica (PAE) entre otros).

Respecto de la información recabada a través de las entrevistas en virtud de las conocer si los investigadores reconocen acciones de priorización de áreas o temas, se destacan las manifestaciones de los funcionarios de Secretarías de Investigación de las universidades acerca de la importancia de “transferir”, “que la investigación tenga impacto social” o que “se apoyarán proyectos presentados en determinadas áreas” así como las promesas de fondos sectoriales para atender a proyectos estratégicos, esto último reforzado por los enunciados del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Sin embargo, aunque un sector de los investigadores reciben estos mensajes, las acciones efectivamente llevadas a cabo no son tenidas en cuenta a la hora de elaborar proyectos ni tampoco son percibidas como incentivos reales que marquen una diferencia evidente con los proyectos que ellos consideran deben plantear de manera más o menos autónoma.

Las preguntas que llevan a las “continuaciones” aquí planteadas son: ¿Quiénes deberían legítimamente definir las prioridades?. He aquí un dilema sin una única respuesta y todas ellas podrían tener un tinte conspirativo si es abordado desde un punto de vista no complejo.

Si son los científicos quienes opinan sobre las prioridades puede que pesen, como ha ocurrido, las posiciones corporativas que busquen privilegiar lo propio de los consultados. Si son los sectores de la sociedad civil, sería también relativo a como éste sector sea definido²⁸. En este sentido ya hemos expuesto en trabajos anteriores la homologación sociedad –empresa que ha primado en los argumentos antes mencionados.

Si es el Estado, también aquí es dependiente de la concepción de Estado y su definición ya sea como representante de los intereses comunes o garante de los derechos de propiedad de los ciudadanos, sólo por hacer una mención muy inespecífica que supera los alcances de este trabajo. También vale tener en cuenta hasta que punto la universidad, como institución del Estado, se diferencia de éste, sin entrar en el complejo debate acerca de la autonomía universitaria y sus múltiples interpretaciones.

Por otra parte, la pertinencia social parece asumir en la práctica un carácter heterónomo y exógeno a la academia –de la sociedad, el mercado o el Estado-, tal como lo hemos planteado, por lo que provisoriamente los consideraremos de esa manera.

La pregunta es entonces ¿existen formas de priorizar que no provoquen al mismo tiempo una desatención de otras áreas o problemas no considerados prioritarios? Una respuesta posible es que mientras el financiamiento sea “suficiente” o mínimo como para permitir llevar a cabo las investigaciones en todas las áreas del conocimiento cuyo planteo se condiga con los criterios de pertinencia científica, el financiamiento “extra” que estimule lo definido heterónomamente como prioritario implicará algún tipo de discriminación positiva, en función de temas considerados relegados (como es el caso de la investigación clínica en medicina) y no provocará segmentaciones que afecten el criterio de ecuanimidad aún valorado entre los científicos. Dado que el financiamiento estatal ha sido regresivo en términos comparados y desigual respecto de

²⁸ Los sentidos atribuidos a la sociedad civil están siendo indagados por Sebastián Gómez a través de su investigación denominada “Las nociones de sociedad civil que se presuponen en la categoría “pertinencia social de la universidad” en las culturas académicas de la Universidad de Buenos Aires” (beca de maestría UBA. Directora: Judith Naidorf)

los grupos que reciben o no financiamiento externo bajo disímiles condiciones (restricciones y confidencialidad, propiedad de los resultados, etc.) las prioridades, aunque no provocan un rechazo inicial por parte de los investigadores, implican *por default* desatención de otras áreas.

Por último podríamos abrir la pregunta a las formas en que las prioridades se efectivizan en políticas públicas: ¿existen otros mecanismos que no sean exclusivamente el financiamiento diferencial?. Aquí también es importante medir el impacto de las manifestaciones públicas y el decir de los funcionarios así como las acciones concretas llevadas a cabo a partir de formas de financiamiento que redunden de manera significativa en resultados. Este impacto debiera ser medido mediante no solamente con indicadores cuantitativos (ej. impacto de la ampliación en becas doctorales y la graduación de doctores en Argentina,) sino a través de cambios culturales que van mutando las representaciones de los académicos respecto de su hacer en investigación, docencia, extensión y transferencia, lo que he dado en llamar la cultura académica (Naidorf, 2009).

En éste sentido, y recuperando la consideración acerca de los sentidos de la pertinencia y el motivo de su pública aparición e incorporación al glosario multiplicada en los últimos tiempos, la última pregunta, que debiera ser la primera es: ¿pertinente respecto de qué?. Dado que se trata de una categoría relacionada con otras pero que se presenta como atributo universal, la contribución de éste análisis pretende ser en el sentido de problematizar lo dado para luego sí, poder saber de que estamos hablando, cuando hablamos de pertinencia.

Bibliografía

- Del Bello, J.C. (2004) Propuestas de agenda de política universitaria para el período 2004/2010 en: Marquís, C (comp.) *La agenda universitaria. Propuestas de políticas públicas para la Argentina*, Universidad de Palermo, Buenos Aires.
- Domecq, R. (2006) Prologo. Una experiencia novedosa de articulación educativa, en: Pogré, P; Allegrone, M. Casamajor, A; Molinari, A. (2006) *El Proyart, una manera compartida de hacer escuela*. (Buenos Aires, Universidad Nacional General Sarmiento)
- Domecq, Roberto, (2008) Pertinencia y sentido de la universidad, en: Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2008) Aportes para una nueva Ley Nacional de Educación Superior. Disponible on line:<http://www.diputados.gov.ar/>
- Giagiulo, G. Melul, S. (1992) Análisis de los Programas Nacionales de Investigación de la Secretaría de Ciencia y Técnica, en: Oteiza, E. *La política de investigación científica y tecnológica argentina. Historias y Perspectivas*. (Buenos Aires, Centro Editor de América Latina).
- Gibbons, M. (1998) Higher Education Relevante in ther 21st Century, Conferencia Mundial sobre Educación Superior?, (París, UNESCO).
- Naidorf, J (2010) Knowledge Utility: From Social Relevance to Knowledge Mobilization.. In Press. (Ottawa, *Canadian Journal of Higher Education*)

Naidorf, J (2009): Los cambios en la cultura académica de la universidad pública. (Buenos Aires, Eudeba).

Naidorf, J, Giordana, P y Horn, M (2007) La pertinencia social de la universidad como categoría equívica, , Bogotá. *Revista Nómadas* N° 27 22-33

Naishtat, Francisco (2003.). Universidad y Conocimiento: por un *ethos* de la impertinencia epistémica *Revista Espacios de Crítica y producción*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, N° 30.3-10

Naishtat y equipo (2004) Proyecto PICT “Universidad y Sociedad: un abordaje a través de las tensiones y complejidades de la noción de pertinencia”

Oxford advanced Learner`s dictionary. (2001). 6° edición. Oxford University Press.

Porter, Luis, (2001) “Globalización en la producción del conocimiento: políticas internacionales, su influencia en las políticas nacionales y su efecto en las universidades públicas mexicanas”. México Conferencia Congreso de Investigación UAM – Xochimilico.

Revista Ciencia Nueva n° 5 (1970) “CONACYT. Una montaña de papel”.

Revista Ciencia Nueva N°13 (1971) “Ciencia y Estilos de Desarrollo. Entre la frustración y la alineación.”.

Schugurensky, Daniel “Autonomía, heteronomía, y los dilemas de la educación superior en la transición al siglo 21” disponible en <http://firgoa.usc.es/drupal/node/9639> consulta el 20 de abril de 09.

Sturniolo, S (2009) “Algunas definiciones sobre pertinencia” Mimeo. (Buenos Aires)